



INFORME DE AUDITORIA Nº 3

ÁREA AUDITADA:

**Expedientes 01/23 y 322/23
Curso de posgrado “Régimen legal sobre
estupefacientes, aspectos sustantivos y procesales-
narcomenudeo”**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES



Informe Ejecutivo

Sr. Rector
Dr. Marcelo Sosa

I_ OBJETO:

El Objeto general y principal de esta auditoria consistió en verificar y supervisar el Expte N°01/2023 "Régimen legal sobre estupefacientes aspectos sustantivos y procesales- Narcomenudeo" Secretaría de Asuntos Académicos y Posgrado Universidad Nacional de Villa Mercedes (en adelante UNViMe) a los fines de observar la correcta aplicación de la normativa vigente.

II_ ALCANCE:

El presente trabajo fue desarrollado en el marco de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental establecidas por la SIGEN en su Res. SGN 152/02. Asimismo, se tuvo en consideración, lo dispuesto en materia de Cierre de Ejercicio por la siguiente normativa:

- Ley de Educación Superior 24.521.
- Estatuto Universidad Nacional de Villa Mercedes.
- RR355/2023 Manual de Procedimientos Despacho-Mesa de Entradas.
- Ordenanza CS N°04/2021.

A efectos de cumplir con los objetivos enunciados, se solicitó documentación e información a los siguientes sectores:

- Secretaría General
- Secretaría de Hacienda
- Secretaría Académica y Posgrado

Las tareas de Auditoria se llevaron a cabo entre el 27 de diciembre de 2023 y el 7 de febrero de 2024.

III_ LIMITACIONES AL ALCANCE:

Ninguna

IV_ PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS:

Se procede a buscar, rastrear y a analizar el expte N°01/2023 y expte. N°322/2023 relacionado con el documento auditado.

Observaciones

Revisión documental de los expedientes n° 01/2023 y 322/2023.



Informe Analítico

Sr. Rector
Dr. Marcelo Sosa

I OBJETO:

El Objetivo general y principal de esta auditoria consistió en verificar y supervisar el Expte N°01/2023 "Régimen legal sobre estupefacientes aspectos sustantivos y procesales- Narcomenudeo" Secretaría de Asuntos Académicos y Posgrado Universidad Nacional de Villa Mercedes (en adelante UNViMe) a los fines de observar la correcta aplicación de la normativa vigente.

II ALCANCE:

El presente trabajo fue desarrollado en el marco de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental establecidas por la SIGEN en su Res. SGN 152/02. Asimismo, se tuvo en consideración, lo dispuesto en materia de Cierre de Ejercicio por la siguiente normativa:

- Ley de Educación Superior 24.521.
- Estatuto Universidad Nacional de Villa Mercedes.
- RR355/2023 Manual de Procedimientos Despacho-Mesa de Entradas.
- Ordenanza CS N°04/2021.

A efectos de cumplir con los objetivos enunciados, se solicitó documentación e información a los siguientes sectores:

- Secretaría General
- Secretaría de Hacienda
- Secretaría Académica y Posgrado

Las tareas de Auditoria se llevaron a cabo entre el 27 de diciembre de 2023 y el 7 de febrero de 2024.

La metodología de trabajo empleada consistió en:

Revisión Documental y Entrevista con el Causante de los expedientes Dr. Eduardo Ovidio Romero.

III LIMITACIONES AL ALCANCE:

No hubo limitaciones.

IV PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS:

De la revisión documental de los exptes n°01/23 y 322/23, se desprende:

Ambos expedientes deberían estar glosados dado que se refieren a la misma temática curso de posgrado "Régimen legal sobre estupefacientes, aspectos sustantivos y procesales- narcomenudeo". En el expte n°01/23 se observan varios defectos de forma: faltan sellos de foliado, en varias páginas la numeración del foliado está remarcada, faltan fechas, aclaraciones y/ o sellos en los pases efectuados entre repartición y repartición.



Es un curso de posgrado arancelado autogestionado, en ninguno de los expedientes hay un listado de la cantidad de personas inscriptas en el curso. Además, se observó a partir del conteo de los recibos emitidos por la Unvime, que serían 20 personas las inscriptas que pagaron un arancel de \$15000 cada uno. En total la sumatoria de lo percibido por este curso de posgrado serían \$300000, de los cuales se realizó un reintegro a una de las personas inscriptas dado que decidió no cursar, lo que totalizaría \$285.000 percibidos por la Unvime. De los cuales se ejecutó la totalidad de lo percibido en pesos en el curso de posgrado.

El expte n°322/23, tiene un listado de 18 personas que cursaron, siendo 16 las que aprobaron el curso de posgrado anteriormente mencionado. Además, se observa que no hay descripción alguna sobre las condiciones en que transcurrió el cursado y la evaluación de este.

En relación con lo expuesto en la entrevista con el Dr. Eduardo Ovidio Romero se le interrogó acerca de cómo se administraron las finanzas del curso, el entrevistado respondió que desde la Secretaría de Hacienda manejaron todo lo relativo al dinero ingresado. Los gastos de logística e insumos se hicieron a contrafactura. En cuanto a los gastos de honorarios y hospedaje, se pagaron desde Secretaría de Hacienda.

Por lo tanto, concluimos que: En los expedientes analizados encontramos defectos de forma en relación con la normativa - RR355/2023 Manual de Procedimientos Despacho-Mesa de Entradas- respecto de la confección de la estructura del expediente. Por otra parte, se sugiere normativizar la entrega de informes de conclusión de los cursos de posgrado.

Esp. Patricia A. C. Ivanchi
AUDITORA INTERNA
UNVIME